



CARTA DE INTENCIÓN CESPE-UNIVERIS

DE UNA PARTE: La **Universidad Internacional del Saber** (en lo adelante **UNIVERIS**) de España, representada por el **Dr.C Arturo Dávila Mera**, con e-mail: Arturodavidamera62@gmail.com que se acredita mediante CI N° 1703874501 con dirección institucional en: Villalengüa N37-111 y Veracruz, y designada bajo resolución rectoral: declarada el 19/feb/2022 como coordinador y representante para América Latina de esta casa de Altos Estudios.

DE OTRA PARTE: el **Centro Latinoamericano de Estudios en Epistemología Pedagógica**, con información oficial en la web en: <https://cespecorporativa.org> representado por su Presidente General, Excelentísimo: Sr. **Dr.C Carlos Viltre Calderón**, teléfono: (+53) 5467 3749 y email: cespecorporativa@gmail.com presidencia@cespecorporativa.org que se acredita mediante la Acuerdo fundacional No. 000-01/2015, en vigor a partir del 15 de julio de 2015, asumida por los miembros fundadores de la propia red académica, con presencia en 28 países, cada uno con una sede permanente y una Junta directiva. En lo adelante, a los efectos del presente convenio se designará como **CESPE**.

Ambos suficientemente autorizados para este acto, procederán a la firma del presente Carta de Intención, como paso previo a posible convenio de cooperación internacional, basado en cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: INTENCIONES

- Iniciar actividades de colaboración interinstitucional que validen la posibilidad de acciones más sistemáticas y profundas para compartir proyectos y programas académicos
- Validar las capacidades de ambas instituciones a fin de definir las potencialidades a compartir en dichos proyectos y programas
- Establecer las pautas del convenio futuro y los beneficios para ambas partes

SEGUNDA: NOTIFICACIONES

- Notificar a las instancias responsables a los más altos niveles para la legalidad de esta carta de intención

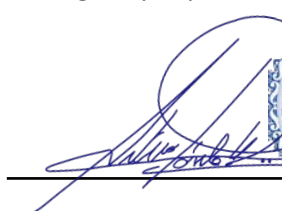
TERCERA: VIGENCIA

La carta de intención previa al Memorándum de Entendimiento tiene una vigencia de 1 año, según el período de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

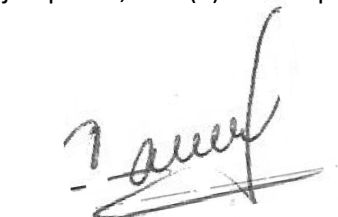
CUARTA: MODIFICACIÓN

Esta carta no admite modificaciones, al no tener mayores implicaciones que la voluntad mutua de avanzar en el establecimiento de relaciones científicas y académicas de colaboración previa a un posible convenio. Además, no conlleva a compromisos financieros o de otra índole.

Y para constancia, se firma esta Carta de Intención, compuesto de dos (a) páginas generales, cuatro (4) cláusulas y distribuido en cuatro (4) ejemplares, dos (2) a cada parte en original y copia, el día 19/junio/2025.



pos-Dr. C. Arturo Dávila
Representante de UNIVERIS para América Latina



pos-Dr. C. Carlos Viltre Calderón
Presidente General de CESPE

